CONTRATACION RÉGIMEN ESPECIAL
(DECRETO 4791/2008 - LEY 715/2001 Y REGLAMENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS HASTA 20 S.M.L.M.V.)

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No. IE-CDR-001-2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

De conformidad con el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.11. ***Utilización de los recursos.*** Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con Proyecto Educativo Institucional, y en el cual en el numeral 11. UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS, dice: ***"Los recursos sólo pueden utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso". Y en el literal 11, establece lo siguiente: "Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.***

Con base en lo expuesto anteriormente, la Institución Educativa CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL del municipio de Saravena- Arauca no cuenta con Contador Público como parte del personal de planta de la Institución. Por lo anterior esta necesidad se debe cubrir, contratando un profesional externo de apoyo a la Gestión, que preste los servicios de asesoría contable a los Fondos de Servicios Educativos de la Institución.

Por lo tanto, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para la Prestación de Servicios para la Asesoría Contable durante la vigencia 2026, a los Fondos de Servicios Educativos. Para adelantar el proceso contractual, la Institución Educativa se regirá por; la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, la Resolución 1672 de diciembre 28 de 2017 y demás normas concordantes y aplicables.

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE SARAVENA- ARAUCA.

2.1 ACTIVIDADES A REALIZAR

- Asesorar financiera y contablemente el Establecimiento Educativo.

- Elaborar y presentar los informes contables que requieran los órganos de control y los demás que soliciten las entidades del estado en forma oportuna, de conformidad con las fechas estipuladas.
- Examinar los estados contables y financieros siguiendo normas y procedimientos de la Contaduría General de la Nación, las cuales incluirán aquellas pruebas de los registros contables y otros procedimientos de fiscalización que considere necesarios para permitir expresar una opinión sobre dichos estados contables.
- Incorporar los valores reales del Inventario y de la Propiedad, Planta y Equipo a los estados financieros de la entidad.
- Asesorar tributariamente a la Institución Educativa, que comprende la oportuna información, interpretación y efectos de las disposiciones fiscales que tengan relación con las actividades desarrolladas.
- Responder los posibles requerimientos de carácter contable o tributario enviados por las entidades gubernamentales.
- Aplicabilidad al Manual y Reglamento de Contratación.
- Asesoría y revisión de cada uno de los documentos a elaborar durante el proceso contractual en cada una de sus etapas.
- Orientar y apoyar en el manejo contractual, presupuestal y de tesorería.
- Apoyar la elaboración de informes contractuales, presupuéstales y de tesorería que requieran los órganos de control y los demás que soliciten las Entidades del Estado de forma oportuna (SIA Observa, SECOP, SIFSE, entre otros).

2.1.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

84111502. SERVICIO DE CONTABILIDAD FINANCIERA

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se requiere un Profesional con amplia experiencia en el Fondos de Servicios Educativos, con conocimientos en Contratación Estatal.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato,

b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse,

c) Realizar mensualmente los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del supervisor,

d) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato;

e) Atender las consultas y sugerencias del supervisor.

4. CONDICIONES DEL SERVICIO.

El objeto a contratar debe desarrollarse directamente por el contratista, quien deberá ejecutarlo en la institución educativa CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL DE SARAVENA–

ARAUCA, conforme indicación del supervisor del contrato, quien deberá estar dispuesto a cumplirlos dentro del término de Ley.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El CONTRATISTA desarrollara el objeto del presente contrato en la Institución Educativa CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL DE SARAVENA– ARAUCA, Avenida Incora No. 22-60.

6. SUPERVISIÓN

Una vez legalizado el contrato, la rectora designará quien ejercerá la supervisión del contrato, que en todo será el Auxiliar administrativo de la institución. Quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo la calidad del servicio e igualmente velará por el estricto cumplimiento de su objeto.

7. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor del contrato se tomó como base, los valores históricos sufragados por las Instituciones del departamento de Arauca para la Prestación del Servicio Profesional de Apoyo a la Gestión – Contador Público. Además, se hizo teniendo en cuenta las siguientes variables: A) Los descuentos, estampillas, impuestos, retenciones y contribuciones que afectan este tipo de contratos. B) Las contribuciones que se deben pagar por ley en materia de seguridad social.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato asciende a la suma de UNCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000.00) MCTE Incluye gastos de legalización, que se imputara al presupuesto de Ingresos y Gastos de la presente vigencia fiscal, rubro 2120202008001 REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS – REC SUPERAVIT SGP, de acuerdo al CDP No 20260001 del 26 de enero de 2026.

9. FORMA DE PAGO

La Institución pagara en dos actas parciales: un primer pago del 50% a la presentación de informes del primer trimestre (mes de abril), el segundo pago del 50% a la culminación del contrato en el mes de diciembre. Para estos pagos el contratista debe presentar copia del pago de las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social de acuerdo con los parámetros establecidos por la ley, informe de actividades con su respectiva certificación de cumplimiento del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, radicarlo en la rectoría de la institución, con la factura o documento equivalente si a ello hubiere lugar. El pago se realizará mediante transacción electrónica a favor del Contratista, dentro de los dos (02) días siguientes a la radicación. Parágrafo 1°: El valor del contrato incluye todos los costos que se incurran en el cumplimiento del objeto contractual.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de trescientos quince días (315) contados a partir de su fecha de legalización, y que será una vez se suscriba el acta de inicio.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

a. El criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad educativa, se tendrá en cuenta la experiencia relacionada. b. Verificación de los documentos habilitantes. c. Detalles técnicos e idoneidad de conformidad con lo indicado en los estudios previos y la Invitación pública. d. Y los demás establecidos en el Manual de Contratación de la Institución Educativa.

12. TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

Tipificación	Descripción del Riesgo	Estimación	Asignación	Porcentaje
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Que el contratista sufra accidentes o enfermedades que le impidan cumplir con sus obligaciones presente contrato.	Medio	Contratista	100%
Variación legislación tributaria	Que se modifique la legislación tributaria afectando el costo del contrato.	Bajo	Contratista	100%
Mora en el pago de los Honorarios	Inconvenientes de tipo administrativo que impidan el pago del valor del contrato.	Bajo	Entidad	100%
Incumplimiento del Contratista	Que el contratista incumpla las obligaciones del contrato.	Medio	Contratista	100%

El presente estudio previo se expide en Saravena municipio de Arauca, el (26) enero del año 2026.

EMPERATRIZ MONTES OVALLES
Rectora
CC. 40.034.081 de Tunja